

ÍNDICE

CAPÍTULO PRIMERO - FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y SINGULARIDADES TERRITORIALES Y FISCALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

José María Pérez Zúñiga

Introducción

1. Singularidades territoriales y fiscales en la Constitución Española de 1978
2. La autonomía política en la Constitución española de 1978 y la competencia financiera de las Comunidades Autónomas
3. Asimetrías en la financiación autonómica
4. Los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas
5. El régimen fiscal especial de Ceuta y Melilla

CAPÍTULO SEGUNDO - EL RÉGIMEN FISCAL DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS

Carmen Morón Pérez

1. Antecedentes del vigente régimen fiscal de las Ciudades Autónomas
2. La incidencia del Derecho comunitario sobre la tributación de las Ciudades Autónomas
3. Beneficios fiscales en la imposición directa de las Ciudades Autónomas
 - 3.1. Dedución en la cuota íntegra del IRPF por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla
 - 3.2. Bonificación en la cuota del Impuesto sobre el Patrimonio
 - 3.3. Bonificación en la cuota del Impuesto sobre la Renta de los No Residentes
 - 3.4. Bonificación en la cuota del Impuesto de Sociedades
 - 3.5. Bonificaciones en la cuota del Impuesto de Sucesiones y Donaciones
4. Peculiaridades tributarias de Ceuta y Melilla como Ciudades Autónomas

CAPÍTULO TERCERO - BENEFICIOS FISCALES EN LOS TRIBUTOS LOCALES DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS Y PECULIARIDADES DE LA IMPOSICIÓN INDIRECTA

Abdelrahem Sellam Mohamed

1. Beneficios fiscales en los tributos locales ceutíes y melillenses
 - 1.1. Bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)
 - 1.2. Bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Actividades Económicas (IAE)
 - 1.3. Bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

- 1.4. Bonificación en la cuota del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) o “plusvalía municipal”
- 1.5. Bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)
- 1.6. Tasas y contribuciones especiales en las Ciudades Autónomas
 - 1.6.1. Tasa referida a la recogida de basuras
 - 1.6.2. Tasa referida a la distribución de agua
 - 1.6.3. Tasa referida al otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos
 - 1.6.4. Tasa referida a servicios de matadero
 - 1.6.5. Tasa referida a servicios de mercado
 - 1.6.6. Tasa referida a ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública
 - 1.6.7. Tasa referida a la instalación de quioscos en la vía pública
 - 1.6.8. Tasa referida a la prestación de servicios urbanísticos
 - 1.6.9. Tasa referida a la ocupación de terrenos de dominio público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otros análogos
 - 1.6.10. Tasa referida a la expedición de determinados documentos administrativos
 - 1.6.11. Tasa homogéneas servicios especiales en la vía pública
 - 1.6.12. Tasa referida a la ocupación de terrenos de dominio público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa

2. Peculiaridades de la tributación indirecta en Ceuta y Melilla

- 2.1. El Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación
 - 2.1.1. Fuentes normativas, naturaleza y ámbito de aplicación
 - 2.1.2. Delimitación del hecho imponible en operaciones interiores
 - 2.1.3. Devengo
 - 2.1.4. Elementos cuantitativos: Base imponible, tipo impositivo y cuota tributaria
 - 2.1.5. Sujetos pasivos y responsables
 - 2.1.6. El gravamen de las importaciones
 - 2.1.7. Obligaciones formales
- 2.2. Gravámenes complementarios al IPSI
- 2.3. Bonificaciones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- 2.4. Beneficios fiscales del Impuesto sobre Actividades del Juego

CAPÍTULO CUARTO - TRIBUTACIÓN DE LAS ENTREGAS DE BIENES Y LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS CON ORIGEN EN LA PENÍNSULA Y DESTINO EN LAS CIUDADES AUTÓNOMAS Y VICEVERSA

Carmen Morón Pérez

Introducción

1. Localización de las entregas de bienes
 - 1.1. En el IVA
 - 1.2. En el IPSI
 - 1.2.1. Localización de las operaciones de producción o elaboración
 - 1.2.2. Localización del consumo de energía eléctrica
 - 1.2.3. Localización de las entregas de inmuebles
2. El IVA en las exportaciones peninsulares con destino a una Ciudad Autónoma y en determinadas importaciones a la península procedentes de Ceuta o Melilla
 - 2.1. El IVA en las exportaciones a Ceuta o Melilla
 - 2.2. El IVA en determinadas importaciones de una Ciudad Autónoma: Bienes objeto de instalación o montaje, importaciones de bienes que son objeto de ventas a distancia e importaciones en régimen de viajeros
3. Tratamiento en el IPSI de las exportaciones a la Península de mercancía de las Ciudades Autónomas y de las importaciones a las Ciudades Autónomas de mercancía peninsular
 - 3.1. El IPSI en las exportaciones a la Península o Baleares
 - 3.2. El IPSI en las importaciones de la Península o Baleares
4. Localización de las prestaciones de servicios
 - 4.1. Regla general en el IVA y en el IPSI
 - 4.1.1. Regla general en el IVA
 - 4.1.2. La aplicación de la regla general a las operadoras de juego online establecidas en las Ciudades Autónomas
 - 4.1.3. Regla general en el IPSI
 - 4.1.4. Operaciones sujetas a IVA y a IPSI en función de su localización de acuerdo con la regla general
 - 4.2. Reglas especiales
 - 4.2.1. Regla especial para los servicios inmobiliarios
 - 4.2.2. Regla especial para los servicios de transporte
 - 4.2.3. Regla especial que atiende al lugar de prestación material del servicio
 - 4.2.4. Regla especial para los servicios prestados por vía electrónica, de telecomunicaciones y de radiodifusión y televisión
 - 4.2.5. Regla especial para los servicios de mediación

4.2.6. Regla especial aplicable al arrendamiento de medios de transporte

5. Conclusiones sobre la localización de operaciones en territorio IVA/IPSI

CAPÍTULO QUINTO - FACTORES CONDICIONANTES DEL DESARROLLO FUTURO DEL RÉGIMEN FISCAL DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS

Carmen Morón Pérez

Abdelrahem Sellam Mohamed

1. Factores condicionantes del desarrollo futuro del régimen fiscal de las Ciudades Autónomas

- 1.1. Límites constitucionales a su modificación
- 1.2. La cesión de tributos estatales
- 1.3. Los beneficios fiscales como posibles ayudas de estado prohibidas
- 1.4. Los beneficios fiscales y los principios de justicia tributaria
- 1.5. Consideraciones fiscales sobre la residencia en Ceuta o Melilla.
Perspectiva fáctica del Tribunal Supremo
 - 1.5.1. Residencia fiscal a efectos de la deducción de la cuota de IRPF
 - 1.5.2. Establecimiento de sociedades a efectos de la bonificación de la cuota de IS
 - 1.5.3. Residencia fiscal a efectos de la bonificación de la cuota de Impuesto sobre Actividades del Juego (IAJ)
 - 1.5.4. Residencia fiscal a efectos de exenciones en el IRNR
 - 1.5.5. Efectos de la sentencia de Tribunal Supremo 3175/2020, de 29 de septiembre de 2020
 - 1.5.6. Residencia a efectos del resto de imposición directa e indirecta
 - 1.5.7. Medios de prueba de la residencia en Ceuta o Melilla
- 1.6. El fin de la entrada de mercancías a Marruecos a través de Ceuta
- 1.7. Limitaciones a la entrada de mercancías a Marruecos a través de Melilla
 - 1.7.1. Breve referencia histórica de las características comerciales de Melilla
 - 1.7.2. Razones del cierre de la aduana comercial Melilla-Nador
 - 1.7.3. Contrariedades entre cierre de la aduana Melilla-Nador y la política de la UE frente a Marruecos
 - 1.7.4. Planes de crecimiento de Marruecos que justifican el cierre de la frontera
 - 1.7.5. Impacto del cierre de la aduana de Melilla-Beni Anzar
 - 1.7.6. Reacción de la Ciudad de Melilla a la situación actual
- 1.8. La integración de Ceuta y Melilla en la Unión Aduanera

- 1.9. El reconocimiento de las Ciudades Autónomas como Regiones Ultraperiféricas
2. La reforma del IPSI
 - 2.1. La defectuosa técnica aplicativa del impuesto: la incidencia de la generalización del derecho a deducir
 - 2.2. La imposibilidad de renunciar a la exención de las segundas y ulteriores entregas de edificaciones
 - 2.3. La ampliación del hecho imponible: del gravamen de la producción o elaboración al de entregas de bienes
 - 2.4. Las deficiencias del régimen de viajeros
 - 2.5. La defectuosa técnica legislativa de las remisiones parciales al IVA
 - 2.6. Redefinición de las nuevas reglas de localización. Afectaciones al sector del juego online. Especial referencia a las Leyes de PGE de 2021 a 2023
 - 2.6.1. Las Reglas de Origen
 - 2.7. Introducción de nuevas exenciones y/o aumento de las bonificaciones
 - 2.8. La inversión de sujeto pasivo, requisitos y aplicación práctica
3. Particularidades en los procedimientos administrativos locales de gestión, recaudación, e inspección tributaria
4. La creación de un Tribunal Económico-Administrativo Municipal para Ceuta y Melilla

CONCLUSIONES9

José María Pérez Zúñiga